

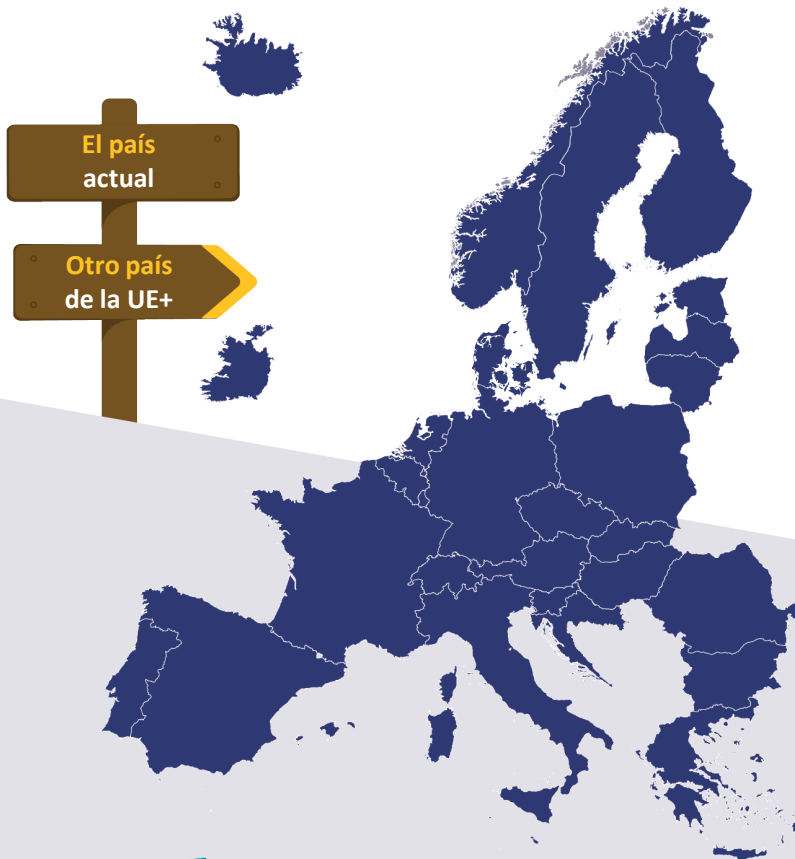
Dinamarca



LO QUE DEBES SABER ACERCA DEL REGLAMENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ASILO Y LA MIGRACIÓN

Tipo B

NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN IRREGULAR EN UN PAÍS DE LA UE+



SPANISH

ÍNDICE

¿Por qué estás recibiendo este folleto?	3
¿Qué es el Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración?	4
Tus derechos mientras permaneces en el procedimiento del RGAM	5
Dónde debes alojarte mientras permaneces en el procedimiento del RGAM	6
¿Qué se espera de ti en este proceso?	6
¿Por qué se te pide facilitar tus huellas dactilares y una fotografía?	7
¿Cuáles son las consecuencias si no cumples tus obligaciones?	8
¿Qué significa el internamiento?	9
¿Cómo sabrás si te trasladarán a otro país de la UE+?	10
¿Cuánto durará el procedimiento?	11
¿Qué ocurre si no estás de acuerdo con la decisión de traslado?	12
Lo que debes saber sobre el recurso cuando se pide a la vez que se examine el fondo y que se suspenda la ejecución del traslado	13
¿Qué datos personales se recogerán?	14
¿Qué derechos tienes en cuanto a tus datos personales?	14

¿POR QUÉ ESTÁS RECIBIENDO ESTE FOLLETO?

Se ha comprobado que te encuentras en este país sin permiso; por este motivo, se te tomaron las huellas dactilares y tu fotografía, esta información se transmitió a la base de datos Eurodac y se descubrió que cumplías una de las siguientes condiciones:

- Presentaste anteriormente una solicitud de protección internacional (también conocida como asilo) en otro país de la UE+.
- Te han reubicado a un país de la UE+ distinto de aquel en el que te encuentras actualmente.
- Te has reasentado en virtud de un programa europeo o nacional de reasentamiento o admisión humanitaria en otro país de la UE+ distinto de aquel en el que te encuentras actualmente.

Al haberse descubierto que posiblemente deberías estar presente en otro país de la UE+, se te ha sometido a un procedimiento para determinar a qué país de la UE+ deberías trasladarte.

Encontrarás toda la información necesaria en este folleto.

Ahora estás en Dinamarca, que es un país de la UE+.

Los países de la UE+ son:



Los 27 Estados miembros de la Unión Europea (UE): Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chequia, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Irlanda, Rumanía, Suecia y



otros 4 países: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.

➤ ¿QUÉ ES EL REGLAMENTO SOBRE LA GESTIÓN DEL ASILO Y LA MIGRACIÓN?



Los países de la UE+ han acordado una ley común llamada Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración (RGAM). Esta ley ayuda a decidir qué país es responsable de examinar una solicitud de protección internacional. También establece normas para situaciones en las que una persona que ha sido reubicada o reasentada en un país de la UE+ se encuentra residiendo sin permiso en otro país de la UE+.

Si ya has presentado una solicitud de protección internacional, tienes la garantía de que uno de los países de la UE+ examinará tu solicitud, pero no puedes elegir qué país de la UE+ será el responsable. El país que examine tu solicitud se decidirá siguiendo las normas del Reglamento sobre la gestión del asilo y la migración.

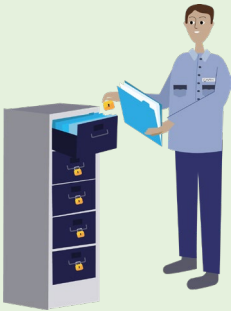
Si no entiendes algo en este folleto, puedes preguntar a las autoridades de inmigración.



En este momento, los países de la UE+ solo deciden cuál de ellos es responsable de examinar tu solicitud o si tienes que estar presente en otro país de la UE+.

Si se decide que otro país de la UE+ es responsable de examinar tu solicitud, o si se te exige que estés presente en otro país de la UE+, es probable que te trasladen a ese país.

➤ TUS DERECHOS MIENTRAS PERMANECES EN EL PROCEDIMIENTO DEL RGAM



También tienes derecho a solicitar información actualizada sobre el procedimiento para decidir qué país de la UE+ examinará tu solicitud. Si deseas solicitar una actualización, puedes contactar con las autoridades a través de Puedes contactar con el Servicio danés de Inmigración, Udlændingesstyrelsen, en www.nyidanmark.dk/KontaktAsyl, o haciendo uso del código QR que figura a continuación.



Tienes derecho a ponerte en contacto y comunicarte con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en cualquier etapa del procedimiento de asilo.

El ACNUR protege los intereses y derechos de las personas solicitantes de asilo y refugiadas.

En la página web del ACNUR

<https://help.unhcr.org/> encontrarás los datos de contacto del ACNUR e información sobre el procedimiento de asilo.

➤ DÓNDE DEBES ALOJARTE MIENTRAS PERMANECES EN EL PROCEDIMIENTO DEL RGAM



- Por el momento, tienes la obligación de permanecer en este país.
- Si las autoridades deciden que otro país de la UE+ está obligado a examinar tu solicitud, organizarán tu viaje a ese país.

➤ ¿QUÉ SE ESPERA DE TI EN ESTE PROCESO?

Esto es lo que debes hacer:

- ✔ Presenta todos los documentos que tengas que acrediten tu identidad. Si tenías un documento de identidad pero ya no lo tienes, debes informar a las autoridades de que el gobierno de tu país te dio uno en el pasado.
- ✔ Informa a las autoridades de cualquier viaje que hayas hecho a otro país de la UE+.
- ✔ Informa a las autoridades si has permanecido en un país de la UE+ sin permiso.
- ✔ Informa a las autoridades sobre cualquier familiar cercano que tengas en este u otro país de la UE+.
- ❗ **IMPORTANTE:** La ley te obliga a proporcionar tus huellas dactilares y a que te tomen una fotografía.

¿POR QUÉ SE TE PIDE FACILITAR TUS HUELLAS DACTILARES Y UNA FOTOGRAFÍA?



Las autoridades de este país te tomarán las huellas dactilares y te harán una fotografía. Estos datos, junto con la información sobre tu identidad y otra información pertinente, se transmitirán a una base de datos europea compartida denominada Eurodac.

Esta base de datos la utilizan los 31 países de la UE+, que pueden procesar tus datos para obtener tu información. Si te vas a otro país de la UE+ sin permiso y te toman de nuevo las huellas dactilares, todos los datos que tenga almacenados en Eurodac serán vistos por las autoridades de ese país.

En un folleto aparte se ofrece más información sobre la base de datos Eurodac.



► ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS SI NO CUMPLES TUS OBLIGACIONES?



Si viajas a otro país de la UE+ sin permiso o solicitas protección internacional en otro país de la UE+, es probable que te devuelvan al país de la UE+ responsable del examen de tu solicitud.

Si te encuentras en un país de la UE+ distinto de aquel en el que se requiere tu presencia, tu libertad puede verse restringida y es posible que recibas menos apoyo.

➤ ¿QUÉ SIGNIFICA EL INTERNAMIENTO?

El internamiento significa que estás en un centro específico del que no puedes salir libremente. Las autoridades deben tener una razón válida para internarte. Deben estar seguras de que no hay otra opción posible en tu caso. Las autoridades evaluarán tu situación personal antes de tomar una decisión. Los motivos del internamiento pueden ser, por ejemplo:



- que no hayas respetado la obligación de permanecer en un lugar específico o exista el riesgo de que vuelvas a huir y de que las autoridades no puedan localizarte
- que recibas o hayas recibido una decisión de traslado al país de la UE+ responsable del examen de tu solicitud de asilo y exista el riesgo de que huyas antes del traslado
- que supongas un riesgo para la seguridad.

Si te internan, puedes recurrir la decisión y solicitar asistencia y representación jurídica gratuita.

! **IMPORTANTE:** Si viajas a otro país de la UE+ sin permiso, aumentará el riesgo de internamiento en el futuro.

¿CÓMO SABRÁS SI TE TRASLADARÁN A OTRO PAÍS DE LA UE+?

Si se confirma que otro país de la UE+ es responsable de examinar tu solicitud o se te exige que estés presente en ese país, recibirás una **decisión de traslado** en la que se indicará a qué país de la UE+ te trasladarán.

Si no es la primera vez que solicitas protección internacional, o si ya se ha decidido que otro país de la UE+ es responsable de examinar tu solicitud, es posible que las autoridades no te hagan una entrevista personal.

➤ ¿CUÁNTO DURARÁ EL PROCEDIMIENTO?



La comunicación entre los países suele tardar hasta **1 mes**.



Si otro país de la UE+ confirma que examinará tu solicitud, se te trasladará **en un plazo de 6 meses** a partir de la fecha en que hayan aceptado la solicitud de tu traslado.



Si actualmente **te han internado o si te internan en el futuro**, tu caso será **tratado con urgencia**. El traslado debe organizarse en un plazo de **5 semanas**. Si el traslado no se lleva a cabo en un plazo de 5 semanas, se pondrá fin a tu internamiento. Sin embargo, el traslado seguirá organizándose **en un plazo de 6 meses** a partir de la fecha en que el país de la UE+ responsable de examinar tu solicitud haya aceptado la petición.

Si estás en prisión por cometer un delito, el plazo para el traslado puede **aumentar hasta un máximo de 1 año**.



⚠ IMPORTANTE: Si huyes, te escondes o no cooperas con las autoridades en la organización del traslado, **el plazo para el traslado puede ampliarse hasta un máximo de 3 años**.

➤ ¿QUÉ OCURRE SI NO ESTÁS DE ACUERDO CON LA DECISIÓN DE TRASLADO?



Si se decide que otro país de la UE+ es responsable de examinar tu solicitud, recibirás una **decisión de traslado**. Esta decisión te informará a qué país te trasladarán.

Si no estás de acuerdo con la decisión de traslado, puedes presentar tus motivos ante el tribunal. Esto se denomina presentar un recurso. Cuando se presenta un recurso contra una decisión, la decisión final la tomará un tribunal.

Solo hay tres motivos para recurrir una decisión de traslado:

- que alegues que trasladarte a ese país de la UE+ en concreto sería contrario a tus derechos humanos
- que exista nueva información que no estaba disponible en el momento de la decisión de traslado y que esta información podría haber influido en la decisión
- que tengas familia en otro país de la UE+ con la que deberías reunirte.

Si no tienes medios suficientes para contratar servicios de asesoría jurídica, podrás pedir asistencia jurídica gratuita para presentar el recurso.

Contarás con el apoyo de un servicio de interpretación que hable un idioma que comprendas a lo largo de este proceso.





LO QUE DEBES SABER SOBRE EL RECURSO CUANDO SE PIDE A LA VEZ QUE SE EXAMINE EL FONDO Y QUE SE SUSPENDA LA EJECUCIÓN DEL TRASLADO

El plazo, el lugar y la forma de interponer un recurso se explicarán en la decisión de traslado que hayas recibido.

Debes indicar el motivo o los motivos por los que no estás de acuerdo con la decisión de traslado a otro país de la UE+.

También debes indicar el motivo o los motivos por los que no te deberían trasladar al país de la UE+ responsable de examinar tu solicitud mientras tu recurso se esté tramitando.

El tribunal decidirá en primer lugar en el plazo de **1 mes** si puedes esperar al resultado del recurso en este país mientras tu recurso se está tramitando. Esto se conoce como recurso con efecto suspensivo.

Si el tribunal decide que no puedes esperar el resultado del recurso en este país, se te trasladará al país de la UE+ responsable de examinar tu solicitud mientras se tramita el recurso.

Si el tribunal decide que se te debe permitir permanecer en este país mientras se tramita tu recurso, el tribunal intentará dictar una resolución definitiva sobre si te deben trasladar al país de la UE+ responsable de tu solicitud en el plazo de 1 mes a partir de la fecha de la resolución sobre el efecto suspensivo.

Si no se acepta tu recurso, se te trasladará al país de la UE+ responsable de tu solicitud. El traslado debe tener lugar en un plazo de 6 meses a partir de la fecha en que el tribunal haya adoptado su resolución definitiva.

Si actualmente te han internado o si te internan en el futuro, tu caso será tratado con urgencia. El traslado debe organizarse en un plazo de 5 semanas. Si el traslado no se lleva a cabo en un plazo de 5 semanas, se pondrá fin a tu internamiento. No obstante, tu traslado se seguirá tramitando en un plazo de 6 meses a partir de la fecha en que el país de la UE+ responsable de examinar tu solicitud haya aceptado la petición.

IMPORTANTE: Debes cooperar con las autoridades y viajar al país de la UE+ responsable de examinar tu solicitud.

➤ ¿QUÉ DATOS PERSONALES SE RECOGERÁN?



Las autoridades del país de la UE+ en el que te encuentres recogerá determinada información, en particular la siguiente:

- Tus datos personales y los de los familiares que viajan contigo (nombre, nacionalidad, fecha y lugar de nacimiento). Si anteriormente has utilizado nombres y datos diferentes, te preguntarán al respecto.
 - Información sobre tus documentos de identidad y de viaje.
- Cualquier otra información que pueda confirmar tu identidad, como tus huellas dactilares.
 - Detalles sobre cualquier miembro de la familia que resida en otro país de la UE+, como sus datos personales, la última vez que estuviste en contacto con esa persona, su ubicación y su estatuto jurídico.
 - Detalles sobre cualquier documento que tengas que te haya permitido vivir en un país de la UE+, si este es tu caso.
 - Información sobre los documentos que demuestran que has estudiado en un país de la UE+ durante más de 1 año.
 - Información sobre los países por los que has viajado para llegar a este país.
 - Tus circunstancias personales.
 - La fecha de cualquier solicitud anterior de protección internacional y el resultado de dichas solicitudes.

¿QUÉ DERECHOS TIENES EN CUANTO A TUS DATOS PERSONALES?

Tienes derecho a acceder a todos los datos que hayas facilitado a las autoridades.

Si crees que alguno de tus datos personales es inexacto o no se ha tramitado de forma legal, puedes solicitar el acceso a tus datos personales poniéndote en contacto con el responsable del tratamiento de datos para pedir que se corrijan los datos inexactos o se eliminen los datos tramitados de forma ilegal.

Puedes ponerte en contacto con el responsable del tratamiento de datos de este país utilizando la información que figura a continuación.

www.nyidanmark.dk/da/Kontakt-os/Kontakt-Udl%C3%A6ndingestyrelsen/Kontakt-DPO



Este folleto es meramente informativo. No crea derechos ni obligaciones por sí mismo. La Agencia de Asilo de la Unión Europea (EUAA) ha creado el cuerpo principal de este material, y autoriza la reproducción y modificación de este folleto únicamente a los Estados miembros de la UE. La EUAA declina toda responsabilidad por la exactitud, el contenido, la integridad, la legalidad o la fiabilidad de la información incluida en este folleto por los Estados miembros o por cualquier otro tercero responsable. Ni la EUAA ni nadie que actúe en su nombre se responsabilizarán del uso que pudiera hacerse de la información contenida en este folleto.

© Agencia de Asilo de la Unión Europea, 2025